

PROYECTO DE DIPLOMATURA UNIVERSITARIA:
“DERECHO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES”

DOCENTE COORDINADOR: Profesor Titular Dr. Juan Fernando Brügge

Colaboradores: **Profesor Auxiliar Dr. Victorino Sola;**
 Magister Manuel Godoy Luque

A) DENOMINACIÓN:

“DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN DERECHO A LA
PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES”

B) REQUISITOS DE INGRESO:

Todo interesado en la materia conforme Res. 483 del HCS de
la UNC., que posean el título de abogado.

También se admitirá el ingreso de licenciados en
Administración de Empresas, Comunicación, Contadores, Ingenieros que tengan
incumbencias en la gestión de datos personales.

C) OBJETIVOS:

Comprender los principios que han regido la evolución de
los derechos desde el principio de autonomía personal, el derecho a la intimidad, el
derecho a la privacidad, y en último lugar el derecho a la autodeterminación
informática.

Identificar los derechos que han nacido a partir de estos, en
su faz comercial, como los derechos a la publicidad, a la explotación de la imagen,
derechos sobre la protección de bases de datos personales y la tutela de la
protección de datos personales.

Comprender la continua evolución y la adaptación de los derechos a la globalización y al desarrollo de las TICs.

Adquirir conocimiento práctico de las acciones disponibles para la tutela de los derechos a la intimidad y protección de datos personales.

Desarrollar el pensamiento crítico al abordar conflictos de derechos, en constante evolución, con normativas dispersas, cambiantes y que muchas veces aparenta ser contradictoria.

D) JUSTIFICACIÓN

La Diplomatura en “Derecho a la Privacidad y Protección de Datos Personales” se profundiza en una temática de gran actualidad, a medida que distintos países regulan la recopilación, captación y comercio de datos personales realizado de forma masiva a través de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs).

Esta propuesta permite la integración de distintos sistemas legales interconectados, abarcando cuestiones de Derecho Público Constitucional, como así también su conjunción con el Derecho Privado y el marco general de responsabilidad civil, principios de prevención y reparación de daños, entre otros.

Que la jurisprudencia en la temática se encuentra en constante evolución, dispersa, que se actualiza en numerosos precedentes, derivados de la convergencia de TICs, con la intervención de nuevos actores (empresas de telecomunicaciones, medios de comunicación, motores de búsqueda, redes sociales) y del desarrollo de nuevas tecnologías (blockchain, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas). Ello exige de una constante actualización en la problemática.

El régimen de protección de datos se encuentra en evolución constante, tanto en legislación, como en la doctrina y jurisprudencia, que por el fenómeno de las telecomunicaciones globales muchas veces requiere acudir a la aplicación de derecho extranjero en virtud de la naturaleza extra jurisdiccional de las partes en conflicto.

Paralelamente, el derecho a la privacidad y a la intimidad se encuentra atomizado en diversas normas, partiendo desde el artículo 19 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales, y leyes tales como la de Propiedad Intelectual, el Código Civil y Comercial, la Ley de Defensa del Consumidor, el Código Penal, Ley de Habeas Data. Esta tutela debe integrarse según los precedentes y criterios sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

Estos derechos a veces aparecen en conflicto con otros derechos de igual jerarquía: el derecho a la libertad de expresión, el interés público, o el derecho de acceso a la información. Ello impide adoptar un enfoque normativo único, y permite un estudio crítico de la diversidad de jurisprudencia y los debates doctrinarios, que justifican un estudio más particularizado de este fenómeno complejo.

E) DESTINATARIOS:

Profesionales que trabajen, operen, recolecten o elaboren bases de datos personales, o que asesoren a organizaciones, empresas, organismos públicos que gestionen, procesen, recolecten datos personales, que deseen adquirir conocimientos sobre las responsabilidades atinentes a su rol.

Así mismo se dirige a aquellos profesionales que asesoren o trabajen en medios de comunicación, y deban velar por el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, el derecho a comunicar e informar que pueda colisionar con los derechos a la intimidad y privacidad.

F) PERTINENCIA RESPECTO A LA UNIDAD ACADEMICA QUE LO PROPONE:

La unidad académica de “Derecho Procesal Constitucional” abarca en su programa de estudios los institutos del amparo y el habeas data, siendo esta propuesta de diplomatura una oportunidad de profundización de dichos conceptos. Así mismo se podrá analizar estos institutos claves en un contexto en constante cambio, donde la tecnología se adelanta constantemente a las previsiones legales y reglamentarias.

El objeto de estudio se ve condicionado con los avances tecnológicos, y los criterios culturales que la sociedad acepta o rechaza. Este elemento cultural se ve influenciado a su vez por el efecto globalizador de las TICs.

Particularmente la situación de pandemia mundial provocada por el Covid 19 ha forzado a los gobiernos y empresas a adoptar sistemas de transformación digital cambiando los paradigmas tradicionales que regían la relación entre la administración y el ciudadano, como así también entre los proveedores de bienes y servicios frente a los consumidores, pacientes, educandos, trabajadores. Nuevas tecnologías se incorporan en la vida diaria, tales como 5G, blockchain, inteligencia artificial, etc.

Esta diplomatura pretende otorgar una herramienta teórica y práctica para el profesional del derecho, que permita profundizar el conocimiento de las herramientas procesales actuales (amparo, habeas data, etc), necesarias y requeridas a los fines de la defensa de los derechos y las garantías plasmadas en la Constitución Nacional y de reconocimiento en el orden local e internacional, como así también del conocimiento de los criterios jurisprudenciales rectores y de técnicas para abordar el análisis de problemáticas complejas, con normas dispersas y a veces contradictorias, lo que resultará provechoso para cualquier área del ejercicio de la abogacía. Por todo ello, y atento el dinamismo que la temática plantea, para el estudio de la abogacía, resulta pertinente su dictado.

G) ESTRUCTURA DE LA DIPLOMATURA

La diplomatura se organiza en 8 módulos o unidades:

<u>Módulo / Unidad</u>	<u>Clases</u>	<u>Horas</u>
Introducción a la privacidad y protección de datos personales.	3	12 hs
Tutela de la privacidad, publicidad, imagen, derecho al olvido	4	12 hs
La libertad de expresión y el interés público	4	16 hs
La protección de datos personales	3	16 hs
Los datos personales, gestión y contratos	5	16 hs
Tutela penal	3	12 hs

Los datos como bienes, activos y pasivos	2	8 hs
Actualidad y el futuro de la privacidad y de datos personales	2	8 hs

H) CONTENIDO DE CADA UNIDAD - PROGRAMA

Los contenidos se distribuyen en 8 módulos o unidades. Se acompaña la bibliografía completa como Anexo II del presente.

UNIDAD 1: INTRODUCCIÓN A LA PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Antecedentes y evolución del derecho a la privacidad y protección de datos.
- Normativa Constitucional, Convencionales Internacionales sobre Derechos Humanos, leyes nacionales y reglamentaciones aplicables.

Contenidos

1. Antecedentes y evolución del derecho a la privacidad
 - a. "The right to be let alone"
2. Normativa Constitucional y Convencionales
 - b. CN art. 19 y 43
 - c. Pactos Internacionales de Derechos Humanos
3. Normativa en el sistema argentino
 - d. Ley 25.326 y Dec. Reg 1558/2001
 - e. Ley 26.529
 - f. Ley 26.951
 - g. Ley 27.275
 - h. Ley 27.483
4. Regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.

5. Principios aplicables

UNIDAD 2. TUTELA DE LA PRIVACIDAD

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Las herramientas que protegen y tutelan la intimidad, el alcance y límites.
- Los antecedentes jurisprudenciales más relevantes en la materia

Contenidos

- 1) Derecho a la privacidad y a la intimidad. Contenido, Alcance.
- 2) El surgimiento del derecho a la publicidad y el derecho a la imagen.
- 3) Explotación comercial del derecho a la imagen y la actividad publicitaria
- 4) El derecho al olvido
- 5) Acciones disponibles, legitimación activa, pasiva, remedios judiciales.
- 6) Jurisdicción y Competencia.
- 7) Casos: “Halabi”, “Ponzetti de Balbin”,

UNIDAD 3: LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y EL INTERÉS PÚBLICO

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- La evolución del derecho a la libertad de expresión en conflicto con los derechos a la privacidad, intimidad y el honor.
- El rol y la responsabilidad de los intermediarios (prensa, medios, buscadores, etc)

Contenidos

- 1) El Derecho a la Libertad de Prensa y Libertad de Expresión. Fake News.
- 2) La doctrina de la Real Malicia. El precedente “New York Times vs. Sullivan”. Casos: “Campillay”, “Kimel”

- 3) Ley 27.078 “Argentina Digital”: Neutralidad de la red
- 4) La responsabilidad de los intermediarios y motores de búsqueda: “Rodriguez c. Google Inc”
- 5) Protección del secreto periodístico.
- 6) Derecho de Acceso a Información Pública

UNIDAD 4: LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Las garantías constitucionales previstas en el artículo 43 CN y el mecanismo de protección de datos personales de la ley 25.326.

Contenidos

- 1) Protección de datos personales: definiciones. Datos personales. Datos sensibles. Registro de bases de datos. Derechos de los titulares de datos.
- 2) Supuestos especiales de protección: publicidad y marketing; registro “no llame”; Informes crediticios; secreto bancario y financiero
- 3) Datos de tráfico, metadatos: ley 25.873. El fallo “Halabi”.
- 4) Ejercicio del Habeas Data.
- 5) Fallo “Unión de Usuarios y Consumidores c. Citibank”
- 6) El régimen europeo: Reglamento General de Protección de Datos (RGDP)

UNIDAD 5: LOS DATOS PERSONALES: GESTION Y CONTRATOS

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Normas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, mejores prácticas en la gestión de la información personal.

Contenidos

- 1) Consentimiento informado
- 2) La Autoridad de aplicación: Agencia de Acceso a la Información Pública
- 3) Transferencia internacional de datos. Cesión de datos personales. Fusiones y adquisiciones.
- 4) Estándares de protección de datos
- 5) Políticas de privacidad
- 6) Expectativa de privacidad en el ámbito laboral, en el espacio público
- 7) Campañas electorales. Fake News

UNIDAD 6: TUTELA PENAL

Objetivos específicos

Al terminar la unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- La normativa penal aplicable en materia de protección de la privacidad, identificando los tipos penales y conceptos básicos de seguridad de la información
- La jurisprudencia relevante.

Contenidos

- 1) Acceso a datos digitales en la investigación penal. Cuestiones procesales y probatorias
- 2) Delitos que afectan a la intimidad y a la protección de datos y bases de datos.
 - a. Acceso no autorizado a sistemas informáticos
 - b. Violación de correo electrónico.
 - c. Interceptación de comunicaciones.
 - d. Revelación de secretos
 - e. Phishing
 - f. “Porno venganza”
 - g. Grooming

- 3) Seguridad de la información. La norma ISO 27001.

UNIDAD 7: LOS DATOS COMO BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Criterios de valuación de datos personales como activos y pasivos de la empresa.
- Modelos de negocio y monetización de datos personales.
- Nociones de economía aplicables a intangibles
- Criterios de protección de activos intangibles o intelectuales

Contenidos

- 1) Protección de activos intangibles. Normas de Propiedad Intelectual aplicables.
- 2) Características de los bienes intelectuales desde la Economía y desde el Derecho.
- 3) Criterios de valuación de bienes intangibles e intelectuales.
- 4) Modelos de negocio actuales y formas de monetización de datos personales.
- 5) Externalidad del Mercado y cuestiones de Defensa de la Competencia.

UNIDAD 8: ACTUALIDAD Y EL FUTURO DE LA PRIVACIDAD

Objetivos específicos

Al terminar lo unidad el alumno deberá conocer y manejar:

- Nuevos desarrollos de actualidad en la materia.
- Recursos para mantenerse en actualizado en la materia
- Nuevos avances tecnológicos que aún no han sido objeto de pronunciamiento judicial

Contenidos

- 1) El anonimato, el “ecosistema crypto”, criptomonedas en el derecho argentino.
- 2) Inteligencia artificial.
- 3) Tecnologías de reconocimiento facial y biometría.
- 4) Internet de las cosas (internet of things).
- 5) Avances en el Derecho Comparado.

I) CARGA HORARIA TOTAL:

La Diplomatura tiene una carga horaria de 100 horas reloj.

J) MODALIDAD DE CURSADO:

De forma remota a través de TICs. Usando la plataforma Moodle que facilita la Facultad de Derecho a través de la Universidad Nacional de Córdoba, con la posibilidad de llevar adelante clases en modalidad “hibrida”, con un profesor presente en el aula y los alumnos presenciales y aquellos conectados de forma remota.

Se afirma el aspecto metodológico de la enseñanza que hace alusión a la acción misma, al dinamismo propio del proceso de acercamiento entre un sujeto que tiene la intención de aprender y el objeto de conocimiento a ser aprendido¹.

Las alternativas metodológicas o estrategias didácticas serán:

CLASE MAGISTRAL O EXPOSICIÓN: Con el ritmo adecuado con la exposición del profesor se intentará incorporar la información de un modo más o menos significativo, según los conocimientos previos del alumno y sus capacidades.

¹ JER, Estela; RIOS, Graciela. *Elementos Didácticos. Curso de Metodología de la Enseñanza para abogados adscriptos*. Serie: Materiales de capacitación docente. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad, Facultad de Derecho, p. 49

MÉTODO DEL CASO Y DEBATE: Se procurará recrear un ámbito de debate, enfrentando a los alumnos a situaciones reales a los fines que puedan tomar decisiones, argumentar con fundamentos sólidos, debatir sobre las consecuencias de una u otra postura, emitir juicios y buscar en la totalidad de la normativa jurídica. Ello para determinar las soluciones de casos análogos y los principios generales aplicables, cuáles son las posibles soluciones, fomentando la participación a los fines de exponer sobre diferentes visiones sobre la respuesta en definitiva que el Derecho brinda al caso concreto.

FOROS: La utilización de las TICS permite espacios informales, como el aula virtual, para la comunicación, transmisión de información y discusión sobre temas de abordaje en las diversas unidades de la materia. Se incluirá en el material virtual mapas conceptuales como aporte de aprendizaje para el alumno, fallos, etc.

K) CRONOGRAMA DE DICTADO:

Se ha planificado para desarrollarse en 25 encuentros los días miércoles entre los meses de mayo a noviembre del año 2023, en el horario de 18 a 22 horas, siguiendo el siguiente esquema propuesto:

<u>Módulo / Unidad</u>	<u>Clases</u>	<u>Horas</u>
Introducción a la privacidad y protección de datos personales.	3	12 hs
Tutela de la privacidad, publicidad, imagen, derecho al olvido	4	12 hs
La libertad de expresión y el interés público	4	16 hs
La protección de datos personales	3	16 hs
Los datos personales, gestión y contratos	5	16 hs
Tutela penal	3	12 hs
Los datos como bienes, activos y pasivos	2	8 hs
Actualidad y el futuro de la privacidad y de datos personales	2	8 hs

L) CURRICULUM VITAE DEL DOCENTE PRESENTANTE:

Prof. Dr. JUAN FERNANDO BRÜGGE: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC, 2021), Abogado (UNC 1985). Profesor Titular de la Catedra Única de la materia “Derecho Procesal Constitucional” (UNC), Profesor Adjunto de la Catedra A de la materia “Derecho Público Provincial y Municipal” (UNC), Profesor Titular de la asignatura opcional “Protección de la Privacidad y Datos Personales” (UNC), Diputado Nacional (2015-2019), Presidente de la Comisión de Comunicaciones e Informática período 2016-2019, Director del Banco de Córdoba., y Responsable ante el Banco Central de la República Argentina de la Protección de los Usuarios del Sistema Financiero. Autor de obras bibliográficas sobre el Derecho Público.

M) NOMINA DE COLABORADORES / DOCENTES: En orden alfabético:

Mag. SANTIAGO GINI: Magister en Propiedad Intelectual, (Universidad Austral). Abogado, (Universidad Austral). Agente de la Propiedad Industrial, INPI. Gerente Regional de Compliance y Legales en OLX. Profesor de Comunicaciones Convergentes y Propiedad Intelectual, Universidad de San Andrés.

Mag. MANUEL GODOY LUQUE: Magíster en Propiedad Intelectual (Universidad Austral / University of New Hampshire, Franklin Pierce School of Law). Abogado (Universidad Católica de Córdoba). Docente invitado en la Maestría de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Andrés. Especialista invitado en la cátedra opcional “Privacidad y Protección de Datos Personales” (UNC).

Ab. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ: Profesor Auxiliar de la catedra de Derecho Público Provincial y Municipal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dr. MAXIMILIANO HAIRABEDIÁN: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC), Fiscal General Federal, Prof. Adjunto Derecho Procesal

Penal (UNC), Profesor de posgrado Universidad Católica de Córdoba y Universidad Empresarial Siglo 21.

Mag. PABLO IANELLO: Magister en Análisis Económico del Derecho (Universidad Torcuato Di Tella); Abogado (UBA); Profesor Universidad del Salvador.

Mag. FLORENCIA INSAUSTI: Magíster en Propiedad Intelectual (Universidad Austral / University of New Hampshire, Franklin Pierce School of Law), Abogada (U.B.A., C.P.A.C.F.), Agente de Propiedad Industrial (INPI). Socia del estudio IP LAB – Consultores en Propiedad Intelectual. Docente de Derecho del Entretenimiento, la Publicidad y el Deporte en la Universidad Austral.

Dr. OSCAR PUCCINELLI: Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de Buenos Aires. Profesor adjunto de la cátedra de Derecho Constitucional y de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y Profesor adjunto de la cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Argentina- Sede Rosario- Provincia de Santa Fe. Autor de numerosas obras en su especialidad referido a Protección de Datos Personales, destacándose entre sus libros de autoría exclusiva "Habeas Data en Iberoamérica", Temis, 1999; "Protección de datos de carácter personal", Astrea, 2003 y "Juicio de Hábeas Data", Hammurabi. Vicepresidente de la Red Académica Internacional de Protección de Datos y Acceso a la Información Pública.-

Dr. DOMINGO JUAN SESÍN: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC); Especialista en Derecho Administrativo (Universidad de Roma); Titular de "Derecho Procesal Administrativo" (UNC); Vocal Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Dr. VICTORINO SOLA: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (UNC); Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales (Universidad de Pisa); Director de Revista Derecho de las Minorías; Profesor auxiliar de la cátedra de Derecho Constitucional (UNC).

Abogado MIGUEL HUGO VACA NARVAJA: Juez Federal, Profesor auxiliar en la cátedra de Derecho Procesal Constitucional (UNC).

Abogado MANUEL de CAMPOS: Especialista en Derecho Penal (UBA 1998); Especializado en Investigación de Cibercrimen y Aspectos Jurídicos de la Ciberseguridad (Universidad de León . INCIBE “Instituto de Ciberseguridad de España” 2016 y 2017); Ex Juez Correccional del Departamento Judicial de San Isidro (1998 - 2006); Juez Nacional en lo Criminal y Correccional (Desde 2006); Profesor Titular de las cátedras de “Derecho Penal Parte Especial” y de "Derecho Procesal Penal" en la Universidad Católica de Salta, Sistema Campus Satelital.; Profesor Emérito de la Universidad Católica de Salta.

N) MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Podemos definir a la evaluación como el *Proceso integral, sistemático, gradual y continuo que valora la evolución de los cambios producidos en el alumno, la metodología empleada, la capacidad científica y pedagógica del educador y de todo cuanto converge en la realización del hecho educativo*².

Se realizará una evaluación integral buscando la solución de un caso práctico o la exposición oral en profundidad de un tema elegido por el alumno, respondiendo a las preguntas que se le formulen. Los criterios de evaluación serán: conocimiento; lenguaje técnico; exposición clara y relacionando temas abordados.

O) REQUISITOS DE APROBACIÓN

Asistencia a un 80% de la clases y obtención de una nota mayor o igual a siete (7) en el trabajo final.

Los criterios de evaluación serán: conocimiento; lenguaje técnico; exposición clara y relacionando temas abordados.

P) BIBLIOGRAFIA:

² JER, Estela; RIOS, Graciela (2003). *Formación Docente. Elementos didácticos*. U. N. C. Colección Ciencia Derecho y Sociedad. Córdoba, p.120.

Ver ANEXO I.

Q) MODELO DE CERTIFICADO A OTORGAR:

A proveer por la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba:

Facultad/Secretaría/Centro/instituto de la Universidad Nacional de Córdoba CERTIFICA que(NOMBRE DE LA PERSONA) DNI (NUMERODE DNI) ha cumplimentado con los requisitos para finalizar/aprobar la Diplomatura Universitaria en DERECHO A LA PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, LA DIPLOMATURA) aprobada por Resolución (RR /RHCD No.....) con una carga horaria de 100 horas.

El presente certificado no habilita para el ejercicio profesional

Firma Docente coordinador

Firma (autoridad que determine la facultad).

Juan Fernando Brügge
Profesor Titular
Derecho Procesal Constitucional

ANEXO I: BIBLIOGRAFIA

• **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

- BRÜGGE, Juan Fernando y otros (Advocatus setiembre 2019) “Lecciones de Derecho Procesal Constitucional”.- Habeas Data
- CARRANZA TORRES, LUIS R., (2001) *Hábeas data, la protección jurídica de los datos personales*. Córdoba: Alveroni
- CIFUENTES, S. (1995) *Derechos Personalísimos*;
- MCCARTHY, J. THOMAS *Rights of Publicity and Privacy*, Westlaw (2d ed).
- PALAZZI, PABLO ANDRÉS, (2019) *Fintech Aspectos Legales*. Buenos Aires: CDYT
- PUCCINELLI, Oscar R. (2004). *Protección de datos de carácter personal*. Buenos Aires: Astrea.
- TOMEIO, FERNANDO, (2010) *La Protección de la Imagen y la Reputación Corporativa en la Web 2.0*, Suplemente Actualidad de La Ley 2/2/2010.
- TRAVIESO, JUAN ANTONIO (2014). *Régimen Jurídico De Los Datos Personales*. 1a ed. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- VENTURA, ADRIAN, (2009) *Libertad de Expresión y Garantías*, La Ley
- WARREN, SAMUEL D. & BRANDEIS, LOUIS D., (1890). *The Right of Privacy*, 4 Harv. L. Rev. 193 (1890).
- ZAVALA DE GONZÁLEZ, MATILDE, *Derecho a la intimidad*

• **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

- ARAZI, Roland et al. (2012). “Procesos Colectivos”, en Revista de Derecho Procesal. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2012, Número Extraordinario.
- BARONE, Lorenzo (2017): *Los principios procesales del Amparo*. Córdoba: Ed. Advocatus.
- BRÜGGE, Juan Fernando et al. (2005). “El Habeas Corpus”, en *Elementos de Derecho Procesal Constitucional*. T. I. Córdoba: Advocatus, p.233 a 304.

- GARCÍA PULLÉS, Fernando R. (2002). *Acumulación de procesos o procesos de clase*. Buenos Aires: AD-Hoc.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro (2009). *Compendio de Derecho Procesal Constitucional*. Buenos Aires: Ed. Astrea.
- SALGADO, José María (2011). *Tutela individual homogénea*. Buenos Aires: Astrea.
- VERBIC, Francisco (2007). *Procesos Colectivos*. Buenos Aires: Astrea

- **NORMATIVA**

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Ley de Habeas Corpus
- Ley de Amparo
- Ley de Habeas Data.
- Ley General del Ambiente
- Ley de Defensa del Consumidor
- Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba
- Ley de Amparo de la Provincia de Córdoba Nº4.915 y ley nº 10249
- Acordadas de la CSJN
- Ley sobre Medidas cautelares contra el Estado

- **JURISPRUDENCIA EXTRANJERA**

- Ali v. Playgirl, Inc., 447 F. Supp. 723 (S.D.N.Y. 1978).
- Allen v. National Video, Inc., 610 F. Supp. 612 (S.D.N.Y. 1985);
- Atkinson v. Doherty 121 Mich. 372, 80 N.W. 285 (S. C. Mich., 1899).
- Brown Chemical Co. v. Meyer, 139 US 542 (1891);
- Campbell v. MGN Limited, [2004] UKHL 22, ¶ 55
- Cardtoons, L.C. v. Major League Baseball Players Ass'n, 95 F.3d 959, 973 (10th Cir. 1996).
- Doe v. TCI Cablevision, 110 S.W.3d 363 (Mo. 2003).

- Eastwood v. Nat'l Enquirer, Inc., 123 F.3d 1249 (9th Cir. 1997)
- Edison v. Edison Polyform Mfg. Co., 73 N.J. Eq. 136 (N. J. Ch. 1907).
- ETW Corp. v. Jireh Pub., Inc., 332 F.3d 915, 936 (6th Cir. 2003).
- Haelan Laboratories, Inc. v. Topps Chewing Gum, Inc., 202 F.2d 866 (2d Cir. 1953).
- Hanna Mfg. Co v. Hillerich & Bradsby Co., 78 F.2d 763 (C.A. 5 1935).
- Joplis Enterprises v. Allen, 765 F. Supp 349 (W.D. Wash. 1992);
- New York Times Co. v. Sullivan, 376 U.S. 254
- No Doubt v. Activision Pub., Inc., B223996 (Slip Op.) (Cal. Ct. App. Feb. 15, 2011)
- O'brien v. Pabst Sales Co. 124 F.2d 167 (C.A. 5, 1941);
- Onassis v. Christian Dior N.Y. Inc., 122 Misc. 2d 603, 472 N.Y.S.2d 254 (Sup. Ct. 1983).
- Pavesich v. New England Life Ins. Co., 122 Ga. 190, 50 S.E. 68 (Georgia 1905);
- Roberson v. Rochester Folding Box Co., 171 N.Y. 538, 561, 64 N.E. 442 (1902).
- Stephano v. News Group Publications, 64 N.Y. 2d 174, 474 N.E.2d 580 (N.Y. 1984).
- Waits v. Frito-Lay, Inc., 978 F.2d 1093 (9th Cir. 1992); Midler v. Ford Motor Co., 849 F.2d 460 (9th Cir. 1988).
- White v. Samsung Electronics America, Inc., 971 F.2d 1395 (9th Cir. 1992); rehearing en banc 989 F.2d 1512 (9th Cir 1993).
- Zacchini v. Scripps-Howard Broadcasting Co., 433 U.S. 562 (1977).

- **BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA GENERAL**

- BARRERA BUTELER, Guillermo (2007). *Constitución de la Provincia de Córdoba*. Córdoba: Advocatus.
- BERIZONCE, Roberto O. y TESHEINER, José M. R. (2012). *Los procesos colectivos: Argentina y Brasil*. Buenos Aires: Cátedra Jurídica.

- CARBONE, Carlos A. (2012). *Tutela Diferencial Poscautelar*. Buenos Aires: Nova Tesis editorial jurídica.
- FOGLIA Roxana del Valle (2012). "Las Acciones de clase en el derecho Nacional Argentino a partir de "la Ley espía". Leading case "Halabi", en *Derecho Procesal Constitucional*. Bogotá, Colombia: VC Editora Ltda, p. 387 a 418.
- GELLI, María Angélica (2009). "La acción colectiva de protección de derechos individuales homogéneos y los límites al poder en el caso "Halabi". *Sup. Const.* 2009 (marzo), 01/01/2009, 29 - LA LEY2009-B, 565.
- GOZAINI, Osvaldo Alfredo (2006). *Introducción al Derecho Procesal Constitucional*, Buenos Aires: ed. Rubinzal Culzoni.
- GOZAÍNÍ, Osvaldo Alfredo (2007). *Sobre sentencias constitucionales y la extensión erga omnes*, Suplemento del 8-8-2007 en *La Ley*, Revista jurídica argentina, Buenos Aires, LA LEY, 2007, volumen 2007-D.
- MORELLO Augusto M. (1996). *Anticipación de la tutela*. La Plata: Liberia editora Platense S.RL
- PELLEGINI GRINOVER, Ada (2004). *Hacia un sistema iberoamericano de tutela de interés transindividuales*, en "La tutela de los derechos difusos, colectivos e individuales homogéneos". México: Ed. Porrúa.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro (2007). *Derecho Procesal Constitucional – Acción de Amparo*, Tomo 3º, 5ta. Edición actualizada y ampliada. Buenos Aires: Ed. Astrea.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro (2006). *Derecho Procesal Constitucional. Logros y obstáculos*, Buenos Aires: Ed. Ad-Hoc.
- SAGÜÉS, Néstor Pedro (2009). *La creación judicial del "amparo-acción de clase" como proceso constitucional*. SJA 22/4/2009.

Juan Fernando Brügge
Profesor Titular



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Proyecto Diplomatura Universitaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.